2026

Boletín
temático n.º

2

SIN VIOLENCIA
LGBTIQ+

Fuentes de información para el monitoreo de la violencia letal contra personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe

Boletín temático n.° 2.
Fuentes de información para el monitoreo de la violencia letal contra personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe

© Sin Violencia LGBTIQ+
Noviembre 2026

www.sinviolencia.lgbt

Esta publicación se llevó a cabo gracias al apoyo otorgado por ARCUS y la Fundación Ford.

SIN VIOLENCIA
LGBTIQ+

Coordinación de la Secretaría Técnica
Karen Anaya Cortez

Profesional de Investigación de la Secretaría Técnica
María Paula Spagnoletti

Asistencia de la Secretaría Técnica
Johannis Ardila

Comunicaciones y diseño
Cristian Prieto Ávila

Diagramación y diseño
María Camila Prieto

Organizaciones integrantes de la Red
Fundación Pakta, ADESPROC Libertad, Asociación Lambda, Colombia Diversa, Red Lésbica CATTRACHAS, TRANSSA, Letra S y otras organizaciones cuyos nombres se omiten por motivos de seguridad.

Contenido

1 Presentación y justificación

2 Las fuentes no son neutrales: posibilidades, límites y sesgos

3 Monitorear en contextos regresivos: condiciones políticas e institucionales para producir información

4 Reflexiones finales: producir información también es disputar la invisibilidad

5 Recomendaciones

6 Bibliografía

1

Presentación y justificación



La documentación de la violencia letal contra personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe enfrenta desafíos persistentes derivados de los vacíos de información, la insuficiencia o la inaccesibilidad de los registros oficiales.

La ausencia de datos desagregados por orientación sexual, identidad de género o características sexuales así como las limitaciones en los sistemas de registro institucional, dificultan la identificación, documentación y análisis de hechos de violencia. Tal como advierte ONU Mujeres (2025, p.4), la ausencia de datos oficiales o la baja calidad de la información disponible no significa que estas violencias no existan, sino que evidencia la necesidad de desarrollar otros métodos de recopilación de datos para contribuir a subsanar estos vacíos.

Frente a este escenario, los observatorios de la sociedad civil han asumido un papel fundamental en la generación de evidencia, desarrollando sistemas propios de monitoreo y documentación. Su trabajo ha permitido identificar hechos que no aparecen en los registros oficiales, brindar información clave para la investigación penal y producir evidencia relevante para la exigibilidad de derechos. Por sus aportes, estas iniciativas de monitoreo y documentación pueden entenderse -en línea con los principios del Marco de Copenhague sobre justicia y gobernanza de datos-[1] como un complemento estratégico que contribuye a subsanar vacíos de información, fortalecer la rendición de cuentas y ampliar la capacidad del Estado para comprender fenómenos insuficientemente documentados.

En este sentido, los datos producidos por la ciudadanía cumplen una función relevante en el ecosistema de información, al aportar insumos independientes para contrastar, enriquecer y mejorar las fuentes oficiales, contribuyendo además al cumplimiento de las responsabilidades estatales en materia de garantía de derechos humanos y producción de información de calidad.

Sin embargo, las posibilidades de monitoreo desde la sociedad civil se ven limitadas por la ausencia de registros específicos sobre personas LGBTIQ+, las restricciones de acceso a la información pública, la opacidad institucional y las presiones o riesgos que enfrentan las organizaciones que documentan estos hechos. A estos obstáculos se suman

1 https://unstats.un.org/UNSDWebsite/citizenData/events/The-Copenhagen-Framework-on-Citizen-Data-v1-ES.pdf

otras condiciones que pueden dificultar la documentación, como el crimen organizado y otras formas de violencia y control territorial, que pueden generar temor a represalias entre familiares, personas cercanas, organizaciones y quienes participan en los procesos de investigación y monitoreo.

Frente a estas limitaciones, la sociedad civil recurre a diversas fuentes de información, entre ellas medios de comunicación, redes sociales, testimonios comunitarios, información aportada por organizaciones territoriales, servicios jurídicos y, cuando es posible, registros provenientes de fiscalías u otras instituciones estatales. Las decisiones que se toman sobre la selección, combinación y jerarquización de estas fuentes responden a las oportunidades y restricciones presentes en cada contexto nacional. La diversidad de contextos nacionales constituye, precisamente, una de las razones por las que no se pueden homogeneizar las experiencias de los observatorios que existen en la región ni puede atribuirse a las fuentes utilizadas el mismo valor o las mismas posibilidades.

Analizar estas fuentes permite comprender las condiciones en las que la violencia letal llega a ser registrada y documentada, así como los factores que inciden en la disponibilidad, calidad, cobertura y características de la información producida. También, permite reconocer los vacíos y desafíos que atraviesan los procesos de documentación y los esfuerzos que realiza la sociedad civil para sostener el monitoreo pese a enfrentar esas limitaciones.

Desde una perspectiva regional, **este boletín analiza las fuentes de información utilizadas por las organizaciones de la sociedad civil para producir información sobre la violencia letal contra personas LGBTIQ+, así como las condiciones políticas e institucionales que inciden en la producción y disponibilidad de información.** Este análisis se sitúa en un contexto marcado por retrocesos y amenazas a los derechos de personas LGBTIQ+, dificultades de acceso a la información pública y obstáculos para sostener procesos de documentación y denuncia[2].

El boletín examina los aportes, las limitaciones y los sesgos de las fuentes utilizadas, y analiza las condiciones que inciden en el monitoreo y documentación. A partir de este recorrido, presenta recomendaciones dirigidas a los Estados, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

2 Véanse los informes anuales de la iniciativa Sin Violencia LGBTI, los cuales permiten comprender cómo se manifiestan y documentan las violencias contra personas LGBTI en diferentes contextos nacionales y a escala regional. https://sinviolencia.lgbt/informes-regionales/

2

Las fuentes no son neutrales: posibilidades, límites y sesgos

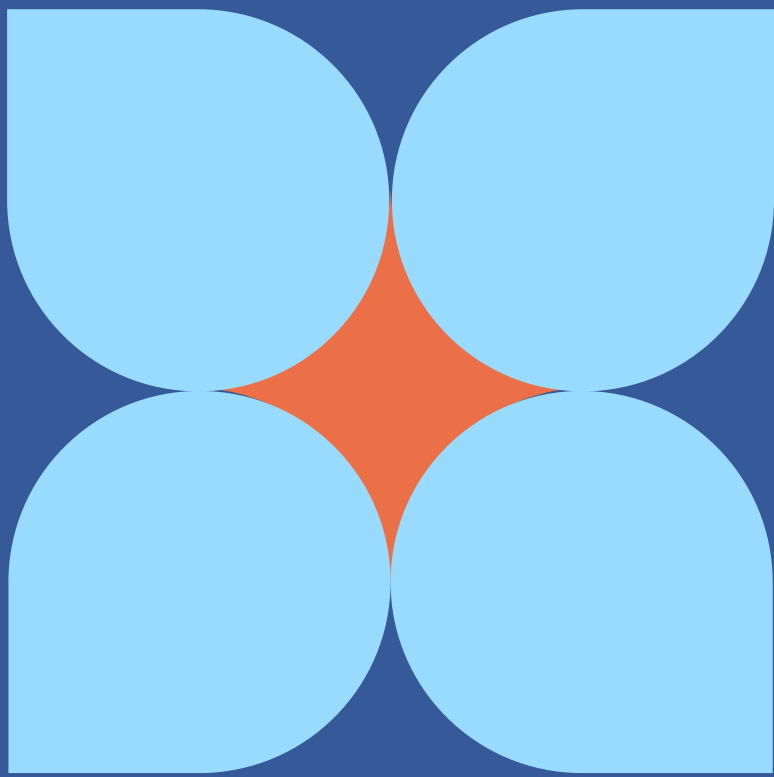

La información sobre la violencia letal contra personas LGBTIQ+ proviene de fuentes diversas, cuya disponibilidad y características varían según el contexto de cada país.

Los medios de comunicación, las redes sociales, los registros y las estadísticas oficiales, así como las fuentes comunitarias y territoriales, incluidos los testimonios de familiares y personas cercanas, y la información aportada por organizaciones sociales, contribuyen de distintas maneras a la identificación y documentación de los casos. Sin embargo, estas fuentes no son neutrales: la información que producen responde a los intereses, objetivos y prioridades de los actores que la generan, así como a sus condiciones de producción, criterios de registro y posibilidades de acceso a información.

Estos factores influyen en qué hechos se visibilizan, qué datos se recogen y cómo se presentan e interpretan. Por ello, cada fuente puede aportar elementos valiosos para identificar y caracterizar los casos, pero también presentar limitaciones, sesgos y vacíos que condicionan su alcance.

Un aspecto fundamental que la trayectoria de la Red ha permitido reconocer es que determinados elementos presentes en los relatos, la escena y el contexto de los hechos permiten caracterizar los casos y explorar la existencia de un posible móvil prejuicioso[3]. Estos indicios orientan la búsqueda y el contraste de diversas fuentes para verificar las circunstancias de los hechos y profundizar en su investigación. Entre estos indicios se encuentran la orientación sexual o la identidad de género, real o percibida, o la expresión de género de la víctima, así como su visibilidad; el uso de lenguaje ofensivo, discriminatorio o estigmatizante asociado a las personas LGBTIQ+; la presencia de símbolos, mensajes o expresiones alusivas a la orientacion sexual, expresión o identidad de género (OSIEG); formas de violencia particularmente crueles, como la violencia sexual, tortura, tratos inhumanos o degradantes, que pueden sugerir una intención de castigo o disciplinamiento; ataques

3 La identificación de estos indicios del prejuicio es el resultado de décadas de trabajo de monitoreo realizado por integrantes de la Red. Esta experiencia ha permitido demostrar que la violencia por prejuicio no constituye un fenómeno aislado ni exclusivo de un contexto nacional específico. Aunque cada caso presenta particularidades, el análisis comparado de cientos de registros evidencia patrones recurrentes, motivaciones compartidas y formas de violencia que se repiten en distintos países. Este hallazgo ha contribuido a fortalecer las capacidades de documentación e investigación, al mostrar que los prejuicios que subyacen a estas violencias pueden ser identificados, analizados y documentados de manera sistemática.

concentrados en partes del cuerpo vinculadas con la sexualidad, la identidad o la expresión de género; o el abandono del cuerpo en posiciones sexualizadas o degradantes.

También constituyen elementos relevantes para el análisis y la documentación las circunstancias en las que ocurrió el hecho, como su ocurrencia en lugares, fechas o eventos asociados con la personas LGBTIQ+, el contacto de la víctima mediante aplicaciones de citas o espacios de encuentro frecuentados por personas LGBTIQ+; la relación previa entre la víctima y la persona(s) agresora(s); la existencia de amenazas o agresiones previas. Asimismo, determinadas formas de tratamiento del cuerpo, como la incineración, el desmembramiento u otras formas de violencia posteriores a la muerte, pueden constituir elementos clave en la documentación del caso.

Estos elementos no constituyen un listado taxativo ni deben analizarse de forma aislada, sino de manera integral y contextualizada. La ausencia de alguno de estos tampoco permite descartar la posibilidad de que la violencia haya estado **motivada por prejuicio. Considerados de manera conjunta pueden pueden contribuir a identificar patrones, orientar la documentación del caso y determinar qué aspectos requieren mayor información o seguimiento.**

En este sentido, este segundo apartado examina las diversas fuentes de información considerando aspectos como su accesibilidad, cobertura, nivel de desagregación, confiabilidad y riesgo de subregistro. Estas características inciden en cómo se describen los hechos, qué información se recoge sobre las víctimas y las posibles personas agresoras, y en qué medida es posible reconstruir los vínculos entre ellas, las circunstancias en las que ocurrieron los hechos y la manera en que se ejerció la violencia. Examinar las posibilidades, los límites y los sesgos de cada fuente permite comprender las condiciones en las que se produce información sobre la violencia letal y por qué la verificación, el contraste y la complementariedad entre fuentes son fundamentales para construir evidencia más completa y robusta.

Medios de comunicación

Los medios de comunicación constituyen una de las principales fuentes de información para el monitoreo y registro de la violencia letal contra personas LGBTIQ+. La expansión de plataformas digitales y redes sociales ha ampliado las posibilidades de acceso a esta información, que hoy circula por múltiples canales, incluidos páginas web, redes sociales, periódicos impresos o digitales, emisoras

de radio y televisión. Esto permite realizar un seguimiento amplio y continuo de las noticias sobre hechos de violencia.

La cobertura y accesibilidad de esta fuente, sin embargo, son desiguales. La información disponible puede variar según el alcance territorial del medio, su línea editorial y los contextos políticos en los que producen sus contenidos. Por ello, el monitoreo requiere considerar una diversidad de medios con distintos enfoques en el tratamiento de las noticias, nacionales y locales, urbanos y rurales, a fin de ampliar la cobertura, identificar casos que reciben poca difusión o que podrían no alcanzar difusión en los medios de mayor alcance.

Los medios también presentan diferencias en cuanto a la calidad y confiabilidad de la información que ofrecen. La experiencia en el monitoreo de la Red Sin Violencia muestra que, aunque en algunos países se han producido mejoras en el tratamiento de las violencias contra personas LGBTIQ+, persisten coberturas prejuiciosas, estigmatizantes y sensacionalistas, especialmente en el caso de las personas trans (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 4).

Estas formas de representación pueden reproducir estereotipos sobre la orientación sexual y la identidad o expresión de género de las víctimas que pueden afectar su dignidad. Si bien estas referencias no son deseables como criterio de clasificación, en ocasiones constituyen los únicos indicios disponibles para identificar posibles casos de violencia contra personas LGBTIQ+. Por ello, suelen ser utilizadas únicamente como punto de partida y requieren procesos de verificación adicionales para registrar a las víctimas conforme a su OSIEG autopercibida o reportada por personas cercanas.

La experiencia de la Red también ha permitido identificar patrones en la forma de reporte de estos hechos, lo que posibilita utilizar palabras clave y sistemas de alertas para ampliar la detección de casos. Expresiones como “pareja de mujeres”, “hombre vestido de mujer” o combinaciones de términos vinculados con homicidios y determinados contextos pueden contribuir a localizar noticias que, de otro modo, podrían pasar inadvertidas. Esta estrategia resulta especialmente relevante cuando la orientación sexual o la identidad de género de la víctima no aparece expresamente reconocida en la noticia (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 4).

Sin embargo, cuando los medios utilizan nombres, pronombres, o categorías que no corresponden a la identidad de las víctimas, ya sea por desconocimiento, estigma o intencionalidad, se produce una doble vulneración: se niega la identidad con la que la persona se

identificaba en vida y se distorsiona el registro para el análisis posterior. Ante esto, las organizaciones implementan procesos de verificación y corrección de la información, mediante fuentes comunitarias, familiares o de amistades que permitan garantizar un tratamiento respetuoso, dignificante y preciso.

En este sentido, los medios de comunicación no solo constituyen una fuente para identificar posibles casos, sino también un punto de partida para su posterior documentación, verificación de datos y seguimiento de los avances de la investigación y judicialización. La información obtenida a través de ellos requiere ser contrastada, siempre que sea posible, con otras fuentes disponibles, como registros institucionales, testimonios, información de redes comunitarias y territoriales.

Redes sociales

Las redes sociales constituyen otra fuente relevante para el monitoreo de la violencia letal contra personas LGBTIQ+, aunque la información que puede consultarse depende de la plataforma, de la privacidad de los perfiles y de que las publicaciones permanezcan disponibles.

Por un lado, a través de estas plataformas es posible acceder a noticias y publicaciones de medios de comunicación, información difundida por organizaciones de la sociedad civil y denuncias o publicaciones realizadas por familiares, amistades y otras personas cercanas a las víctimas. Esto permite identificar posibles casos, complementar información disponible en otras fuentes y, en determinados contextos, acceder a información que no circula por canales institucionales o medios de comunicación tradicionales. Por ejemplo, en **El Salvador**, durante 2021, las redes sociales, y particularmente algunos grupos de Facebook, constituyeron uno de los pocos espacios en los que fue posible acceder a información sobre casos de violencia y discriminación contra personas LGBTIQ+, en un contexto marcado por restricciones y falta de información pública sobre estas violencias (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 64).

Por otro lado, cuando los perfiles de las víctimas son públicos, las redes sociales también pueden aportar información sobre aspectos de sus vidas, vínculos, actividades y, en algunos casos, sobre su identidad de género u orientación sexual. Asimismo, pueden permitir identificar y reconstruir vínculos entre la víctima y otras personas relacionadas con los hechos, incluyendo posibles personas agresoras, aportando información públicamente disponible sobre estas. En algunos casos, incluso cuando una persona señalada como posible agresora se encuentra prófuga,

sus perfiles, publicaciones, contactos y redes de interacción pueden ofrecer elementos para orientar su identificación.

En la práctica, el monitoreo en redes combina búsquedas territoriales con búsquedas vinculadas a casos específicos. Una estrategia consiste en revisar plataformas de uso local extendido, como Facebook, para localizar publicaciones de periodistas comunitarios, medios locales, organizaciones sociales y personas que puedan aportar detalles que no aparecen en las noticias de mayor alcance, lo que permite ampliar la documentación. La experiencia de los observatorios también muestra la importancia de monitorear distintas plataformas, ya que la información puede circular primero en una red social y luego difundirse en otras, o permanecer disponible únicamente en determinadas plataformas.

Por ejemplo, TikTok presenta particularidades que conviene considerar en las estrategias de monitoreo. Los videos pueden constituir una de las primeras y ágiles formas de difusión pública de un hecho y aportar información a través de relatos, imágenes, testimonios o referencias al contexto en el que ocurrió. Sin embargo, las condiciones en que los contenidos permanecen disponibles pueden limitar las posibilidades de recuperar y verificar los datos.

Los perfiles y las publicaciones de distintas redes sociales no siempre ofrecen información coincidente sobre la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de una persona: pueden mencionarlas explícitamente, omitirlas o describirlas mediante categorías imprecisas, incorrectas o expresiones estigmatizantes. Una persona puede presentarse públicamente como mujer trans en TikTok, mientras que en su perfil de Facebook aparece con un nombre o una imagen de género masculino. Estas diferencias pueden responder a múltiples circunstancias: responder a cómo la persona decide presentarse ante el público de cada red social, o a las medidas que adopta para proteger su privacidad y seguridad. Resulta importante analizar esta información considerando el contexto sociocultural y evitar conclusiones basadas exclusivamente en la apariencia o el nombre de la persona, priorizando, cuando sea posible, el contraste con otras fuentes.

Por otra parte, las plataformas presentan restricciones en el uso de determinadas palabras relacionadas con la violencia, por ello las personas usuarias recurren a expresiones alternativas, abreviaturas o símbolos para evitar que sus publicaciones sean restringidas. Estas prácticas pueden dificultar las búsquedas basadas en palabras clave y hacen necesario adaptar las estrategias de monitoreo a las particularidades de cada plataforma.

La suplantación de identidad, la creación y circulación de imágenes, videos o contenidos falsos y la manipulación de información también pueden dificultar la identificación de publicaciones auténticas y la reconstrucción de los hechos. A ello se suman los sistemas algorítmicos que pueden influir en la información que se encuentra durante el monitoreo, dependiendo de los contenidos que se recomiendan, se muestran o alcanzan mayor circulación en una plataforma. Asimismo, el carácter público de un perfil no elimina la necesidad de proteger los datos personales ni de evaluar los riesgos que podría implicar la utilización o difusión de determinados contenidos.

En consecuencia, el monitoreo de redes sociales permite ampliar la identificación y caracterización de casos y acceder a información contextual sobre las víctimas, las posibles personas agresoras y las circunstancias de los hechos que no siempre aparecen en los registros oficiales o medios de comunicación. Su aporte depende, sin embargo, de la capacidad de adaptar las búsquedas a las particularidades de cada plataforma, evaluar críticamente los contenidos y contrastarlos con otras fuentes.

Registros y estadísticas oficiales

Los registros y estadísticas oficiales constituyen una fuente importante para el monitoreo de la violencia letal y son producidos por distintas instituciones estatales, como **policía, fiscalías, poderes judiciales, institutos de estadística, medicina legal o forense, Ombudsman o defensorías del pueblo y otras entidades públicas.** Su producción constituye una herramienta para el diseño de políticas públicas para prevenir, investigar y responder a la violencia por prejuicio. La obligación de recopilar y producir información alcanza también a los Estados que no cuentan con legislación específica sobre estos crímenes. Sin embargo, persisten importantes dificultades para su cumplimiento en América Latina y el Caribe. La ausencia o debilidad de marcos normativos, la falta de voluntad política, las limitaciones técnicas e institucionales, la falta de capacitación de quienes intervienen en el registro y los prejuicios que atraviesan la identificación de las víctimas pueden afectar la calidad de la información producida (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 52).

Esto resulta particularmente relevante cuando, por ejemplo, las personas trans son registradas de acuerdo con el sexo asignado al nacer, se confunden categorías como orientación sexual e identidad de género al caracterizar a las víctimas o se utiliza la categoría genérica

"LGBTIQ+" sin una adecuada desagregación. Estas prácticas pueden producir errores de identificación, invisibilización y subregistro de las violencias (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 52). Las dificultades no se limitan a la producción de los datos. Incluso cuando existen sistemas específicos de registro, pueden persistir problemas de cobertura, interoperabilidad entre instituciones, continuidad de los recursos técnicos y humanos, y el acceso a información comprensible y de calidad.

No obstante, en contextos donde persisten normas que penalizan o sancionan determinadas expresiones de la diversidad sexual y de género, recurrir a las autoridades para denunciar situaciones de violencia puede implicar riesgos adicionales para las personas afectadas. Asimismo, cuando determinadas conductas o situaciones no son reconocidas jurídicamente como delitos, los hechos de violencia pueden no quedar registrados de manera adecuada en los sistemas administrativos. Estas condiciones pueden incidir tanto en la posibilidad de denunciar como en la forma en que los hechos son posteriormente clasificados y registrados (ONU mujeres, 2025, p.6).

En este sentido, **la existencia de estadísticas oficiales no garantiza por sí misma que estas reflejen de manera completa las violencias contra las personas LGBTIQ+, ya que los datos están condicionados por las categorías, capacidades y procedimientos de las instituciones que los producen**[4].

El acceso a los registros oficiales puede producirse a través de distintas vías: la publicación periódica de información por parte de las instituciones, las solicitudes de acceso a la información pública y los portales de datos abiertos, que ponen a disposición del público bases de datos o conjuntos de información producidos por organismos estatales para su consulta y reutilización. Las posibilidades de acceso, así como el tipo y nivel de desagregación de la información disponible, varían considerablemente entre los países y constituyen un aspecto central para las posibilidades de monitoreo. A continuación, se presentan las principales características de estos registros en los países analizados.

4 Por ejemplo, en Colombia, la adopción por parte de la Fiscalía General de la Nación de instrumentos especializados, como la *Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género* (2022) y la Directiva 0006 de 2023, representa un avance institucional importante. Sin embargo, la existencia formal de estos lineamientos no garantiza su aplicación consistente en los procesos de registro, clasificación e investigación de los casos de violencia por prejuicio. Diversos ejercicios de monitoreo realizados por Colombia Diversa han documentado la persistencia de errores y prácticas contrarias a estos estándares, lo que evidencia las brechas que aún pueden existir entre los marcos institucionales adoptados y su implementación efectiva.

Tabla 1. Monitoreo de fuentes oficiales por país

País	Disponibilidad de registros oficiales	Observaciones
Bolivia	**PARCIAL**	La Defensoría del Pueblo cuenta con un monitoreo de violencias contra personas LGBTIQ+. Sin embargo, la Policía, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Estadística no publican información diferenciada que permita identificar sistemáticamente estos casos.
Colombia	**SÍ**	La Fiscalía General de la Nación produce datos oficiales sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+ y existe un grupo de trabajo especializado. Se cuenta con datos abiertos de la Fiscalía y de Medicina Legal, que se complementa con solicitudes dirigidas a instituciones territoriales. El acceso presenta limitaciones: respuestas insuficientes o inconsistentes, incoherencia en la construcción de la información, variables incompletas y diferencias entre instituciones.
Ecuador	**NO**	Las instituciones judiciales, policiales y estadísticas no cuentan con registros públicos desagregados que permitan identificar homicidios de personas LGBTIQ+.
El Salvador	**NO**	Existieron registros oficiales con información publicada desde 2015 hasta el primer semestre de 2021 y un informe de la PDDH en 2017. Desde 2022 no se ha retomado la publicación sistemática, desagregada y accesible de datos específicos sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+. Además el país atraviesa un contexto de restricciones a la información.
Guatemala	**SÍ**	Diversas instituciones del sistema de justicia disponen de variables sobre orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, pueden haber subregistros institucionales: en 2025, el Ministerio Público registró cinco asesinatos de personas LGBTIQ+, frente a 30 víctimas documentadas por la Red con base en los reportes de Asociación Lambda. La existencia de variables no garantiza una identificación exhaustiva ni adecuada de los casos.
Honduras	**NO**	No existe una entidad estatal que publique de manera sistemática, periódica y desagregada datos oficiales de calidad sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+ a nivel nacional, pese a las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en los casos Vicky Hernández (2021) y Leonela Zelaya (2026).
México	**PARCIAL**	No existe un sistema integral y homogéneo de información. La Fiscalía General de la República y diversas fiscalías locales han incorporado variables sobre orientación sexual e identidad de género en registros administrativos, con diferencias de alcance y clasificación. El acceso generalmente requiere solicitudes de información; las categorías no siempre tienen definiciones claras ni criterios comunes.
Nicaragua	**NO**	No se presentan datos oficiales específicos sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+. Históricamente, vínculos con funcionarios e instituciones facilitaron intercambios con la sociedad civil, pero el contexto actual dificulta la continuidad de estas vías de acceso.
Perú	**PARCIAL**	La Policía Nacional y el Ministerio Público registran delitos contra personas LGBTI+, pero los datos no son públicos, deben solicitarse y no siempre están adecuadamente desagregados. En 2021 se publicó un estudio de muertes dolosas de personas LGTB entre 2012 y 2021, basado en carpetas fiscales. La casilla del SIDPOL de la Policía se refiere a denuncias de discriminación y no constituye por sí sola un registro específico de violencia letal.
República Dominicana	**NO**	No existe una entidad estatal que publique de manera sistemática y desagregada estadísticas oficiales sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+.



Guatemala cuenta con avances en la incorporación de variables que permiten registrar información sobre orientación sexual e identidad de género en sus sistemas de justicia. Al menos diez instituciones estatales tienen capacidad para generar datos desagregados sobre población LGBTIQ+, entre ellas el Ministerio Público, el Instituto de la Víctima, la Policía Nacional Civil, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Instituto de la Defensa Pública Penal (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 59). Sin embargo, la existencia de estas variables no garantiza necesariamente una identificación exhaustiva y adecuada de los casos. Por ejemplo, durante 2025, el Ministerio Público registró oficialmente cinco asesinatos de personas LGBTIQ+, mientras que la Red, con base en los reportes de Asociación Lambda utilizados para su informe 2025 (Red Sin Violencia, 2026), documentó 30 víctimas para el mismo período. Esta diferencia evidencia las brechas que pueden persistir entre la información producida por las instituciones estatales y aquella construida a partir del monitoreo de las organizaciones de la sociedad civil.



En **México** aún no se cuenta con un sistema integral de información que permita identificar y caracterizar de manera sistemática la violencia contra las personas LGBTIQ+. No obstante existen avances relevantes en la incorporación de variables sobre orientación sexual e identidad de género en algunos registros de las instituciones de procuración de justicia. La Fiscalía General de la República y fiscalías locales de distintas entidades federativas, entre ellas Ciudad de México, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, han contado con registros administrativos que permiten, en distintos grados, identificar estas características de las personas involucradas en los casos (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 60). Sin embargo, estas iniciativas presentan diferencias entre instituciones y entidades, y el acceso a la información no es generalmente público, sino que requiere la presentación de solicitudes de acceso a la información. A ello se suma el uso de variables y categorías que no siempre cuentan con definiciones claras o criterios homogéneos (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 61).



En **Bolivia**, durante 2021 organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales colaboraron con la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Defensa para avanzar en la definición de la primera encuesta para población con diversa orientación sexual, expresión e identidad de género del país. Posteriormente, en 2023 se publicaron los hallazgos de dicha encuesta en los cuales se señala, dentro de otros temas, la necesidad de generar informa-

ción estadística sobre violencia contra personas LGBTIQ+ y recomendó avanzar en ello a la policía, ministerio público y órgano judicial (Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, p. 153 y 162, 2023). Además, la Defensoría cuenta con un sistema de monitoreo que permite identificar y documentar casos de violencia contra personas LGBTIQ+ (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 61). Sin embargo, las principales instituciones estatales encargadas de producir información en materia de violencia y seguridad, como la Policía Boliviana, el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Estadística, no publican información diferenciada que permita identificar de manera sistemática los casos de violencia contra personas LGBTIQ+.



El Salvador en el pasado contó con registros oficiales que permitían identificar información sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+. Entre ellos se encontraba el *Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra las Mujeres*, elaborado por el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Estadística y Censos, a partir de datos proporcionados por la Fiscalía General. El Estado recopiló y publicó información sobre estos casos desde 2015 hasta el 1er semestre de 20215, y permitió desagregarla por identidad (bisexual, gay, lesbiana, transexual y sin identificar), tipo de violencia, lugar de ocurrencia e institución responsable del procesamiento de los datos. Asimismo, en 2017 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) publicó el *Primer Informe Situacional sobre Crímenes de Odio cometidos en contra de Personas de la Población LGBTI*6, constituyendo otra fuente oficial de información sobre estas violencias.

Sin embargo, estas posibilidades de acceso a información oficial se desarrollaron en un contexto que posteriormente presentó importantes restricciones. En 2021 se evidenciaron esfuerzos por limitar la disponibilidad y visibilidad de información sobre estos homicidios y la violencia letal en general, en el marco de un discurso político centrado en la reducción de la misma y en la atribución de esta exclusivamente a las pandillas (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 61).



En **República Dominicana** no existe una entidad estatal que publique de manera sistemática y desagregada estadísticas oficiales sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+. Por su parte, en **Nicaragua,** es difícil tener acceso a información oficial, aunque históricamente, relaciones específicas con



5 Ver en: Informes de hechos de violencia contra las mujeres – Dirección de Información y Análisis

6 Ver en: Primer Informe Situacional sobre Crimenes de Odio cometidos en contra de la Población LGBTI

funcionarios públicos e instituciones del Estado han contribuido a que se promueva el intercambio de información con la sociedad civil (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 61). El contexto actual ha dificultado que estas estrategias persistan.



En **Honduras**, actualmente no existe una entidad estatal que publique de manera sistemática, periódica y desagregada datos oficiales de calidad sobre la violencia letal contra personas LGBTI a nivel nacional, pese a la existencia de medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH en los casos Vicky Hernández (2021) y Leonela Zelaya (2026) sobre este asunto.



En **Perú**, en 2017 se llevó a cabo la Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI+ por el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Además, por su parte, el Ministerio del Interior ha gestionado la incorporación en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) de una casilla que permita registrar las denuncias de discriminación por orientación sexual e identidad de género. En 2021 la Fiscalía de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Observatorio de Derechos LGBTI, y el Observatorio de Criminalidad de la Fiscalía, publicó un primer informe sobre las características criminológicas de las muertes dolosas de personas LGTB, entre 2012 y 2021. El Estudio se basó en información de carpetas fiscales (Red Sin Violencia LGBTI, 2022, p. 60). Sin embargo, actualmente, aunque la Policía Nacional y el Ministerio Público registran información de delitos cometidos contra personas LGBTI+; los datos no son públicos y requieren solicitarse por medio de peticiones.



En **Ecuador** las instituciones judiciales, policiales y estadísticas no cuentan con registros públicos desagregados que permitan identificar homicidios de personas LGBTIQ+.



En **Colombia,** actualmente, el acceso a información sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+ se realiza, entre otras vías, mediante solicitudes de acceso a la información pública. La documentación de los casos, se realiza mediante solicitudes de información dirigidas principalmente a la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, gobernaciones y la Policía Nacional. Asimismo, es posible consultar los datos abiertos de la Fiscalía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sin embargo, las respuestas recibidas, en su mayoría, son insuficientes, inconsistentes o no incluyen variables relevantes para la identificación y caracterización de las víctimas7.

7 Ver informe https://colombiadiversa.org/publicacion/construir-memoria-con-datos-retos-para-una-justicia-inclusiva-y-diversa/

La experiencia de monitoreo de años anteriores a 2025 también evidencia la importancia de las fuentes locales. Una proporción considerable de los casos documentados, cercana al 40%, provenía de entidades territoriales y no de fuentes nacionales, en un contexto de limitaciones e inconsistencias en los registros de instituciones como la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Estas dificultades incluyen problemas en variables clave para la identificación de las personas LGBTIQ+, particularmente en la clasificación de la orientación sexual y la identidad de género.

Asimismo, el monitoreo ha permitido identificar diferencias en la información proporcionada por las instituciones ante solicitudes realizadas por distintas organizaciones, tanto en el número de víctimas reportadas como en las variables disponibles y los criterios de clasificación utilizados. La existencia de respuestas institucionales divergentes dificulta la consolidación de una cifra única y confiable y plantea desafíos para la interpretación de los datos oficiales y para la construcción de respuestas adecuadas frente a la violencia letal contra personas LGBTIQ+. Además, persisten preguntas metodológicas fundamentales sobre los registros oficiales: quién identifica inicialmente a una persona como LGBTIQ+ dentro de la ruta institucional, a partir de qué fuente se realiza esa identificación, cómo se captura la orientación sexual o la identidad de género y qué mecanismos existen para verificar esa información antes de incorporarla a un sistema de registro.

Testimonios de familiares y personas cercanas

Los testimonios de familiares, amistades y otras personas allegadas constituyen una fuente relevante para identificar, contextualizar y verificar casos de violencia letal contra personas LGBTIQ+. Estas personas pueden aportar información sobre la vida de las víctimas, sus vínculos, sus trayectorias y las circunstancias que rodearon los hechos. Sin embargo, el acceso a estos testimonios y la posibilidad de que las personas cercanas participen en los procesos de denuncia y justicia están condicionados por múltiples factores.

La experiencia de las organizaciones de la sociedad civil evidencia que, en algunos contextos, el trabajo con las familias resulta particularmente difícil. El estigma, la vergüenza, los prejuicios sociales y culturales, así como determinadas creencias religiosas, pueden llevar a que familiares o personas allegadas prefieran no hacer pública la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, o decidan no involucrarse en la documentación y denuncia de los casos. En Bolivia, por

ejemplo, las organizaciones han identificado que determinadas creencias religiosas y prejuicios presentes en los entornos familiares pueden constituir obstáculos para el reconocimiento de la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas y para la participación de sus familiares en los procesos de documentación y búsqueda de justicia.

Al mismo tiempo, existen experiencias de acompañamiento sostenido a las familias que permiten fortalecer las redes de apoyo y contribuir a la búsqueda de verdad y justicia. Estas experiencias muestran también la importancia de reconocer los vínculos con las familias sociales8 .

En este sentido, el trabajo de acompañamiento desarrollado por **Red Lésbica Cattrachas en el caso de Leonela Zelaya y otra vs. Honduras**, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2026, constituye una experiencia relevante. La sentencia representa un precedente significativo para el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ y de las diversas formas de conformación familiar en Honduras y en la región. En ella, la Corte IDH reconoció la "familia social", señalando que la protección de los vínculos familiares no debe restringirse a la familia nuclear ni a las concepciones tradicionales de familia9. Como lo señala la CIDH, con frecuencia, personas LGBTIQ+ que son asesinadas no tienen familiares biológicos ni adoptivos que busquen justicia en su nombre, y esta tarea puede recaer en su "familia social", que pueden ser ignoradas y sufrir discriminación durante la búsqueda del acceso a la justicia.10

En **República Dominicana**, las organizaciones han identificado obstáculos vinculados con la participación de familiares y personas allegadas en los procesos judiciales. Entre ellos se encuentran el temor a ser detenidas durante las entrevistas, la duración de los procesos, la obligación de asistir a las audiencias y las dificultades para obtener permisos laborales, factores que pueden desalentar la participación como testigos. Además, se evidenció11 que en algunos casos de hombres gays, existen familiares que acompañan los procesos y pueden ejercer presión para favorecer su continuidad. En cambio, en casos de mujeres trans se han identificado mayores

8 Las familias sociales se conforman a partir de las redes de apoyo que las personas LGBTIQ+ construyen frente a la discriminación y marginación históricamente sufridas, incluso por parte de su familia de origen.

9 https://www.washingtonblade.com/2026/01/26/corte-idh-reconoce-a-thalia-rodriguez-como-familia-social-de-leonela-zelaya/

10 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América.(2015), párr. 511.

11 Información proporcionada por TRANSSA Trans Siempre Amigas.

dificultades para encontrar familiares que reconozcan el vínculo, estén dispuestos o se encuentren en condiciones de participar en los procesos judiciales.

Estas experiencias muestran que los testimonios de familiares y personas cercanas no constituyen una fuente de acceso sencillo ni homogéneo. Su disponibilidad depende de las redes de apoyo existentes, de las condiciones de seguridad y confianza, y de las posibilidades reales de participación en los procesos institucionales.

Redes comunitarias, territoriales y organizaciones sociales

Las redes comunitarias, territoriales y las organizaciones sociales desempeñan un papel fundamental en la identificación, documentación y verificación de casos de violencia letal contra personas LGBTIQ+. Su presencia en los territorios permite ampliar la cobertura del monitoreo, facilitar el acceso a información que no siempre circula por canales institucionales o medios de comunicación y aportar conocimientos situados sobre las dinámicas de violencia que afectan a las comunidades. Estas articulaciones son especialmente relevantes para identificar casos en zonas rurales o alejadas de los principales centros urbanos, donde la disponibilidad de información suele ser más limitada.

Como advierte ONU Mujeres (2025, p. 9) e ILGA World (2024)12, existe una importante brecha geográfica en los datos sobre violencia contra las personas LGBTIQ+, ya que la evidencia disponible suele concentrarse en los entornos urbanos donde, generalmente, existen mayores niveles de conectividad. Esta concentración puede invisibilizar las experiencias de quienes viven en zonas rurales o en territorios con menor presencia institucional y organizativa. En este sentido, el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitarias y territoriales resulta fundamental para ampliar la cobertura de la recopilación de datos y reconocer experiencias que, de otro modo, podrían quedar fuera de los registros.

Las experiencias de los observatorios de la Red muestran distintas estrategias de articulación territorial. En **Bolivia**, se han establecido vínculos con organizaciones y redes de otros departamentos para ampliar las posibilidades de identificación y seguimiento de casos. En **Guatemala**, el trabajo con colectivos locales y la articulación a través de liderazgos

12 The Engine Room & ILGA World. (2024). Accessing connection: LGBTI people and the digital divide. https://www.theengineroom.org/library/new-report-bridging-the-lgbti-digital-divide/

comunitarios fortalece tanto el acceso a información como la relación con los territorios. Estas articulaciones no solo contribuyen a identificar casos, sino que también facilitan el contacto con familiares, personas allegadas y organizaciones locales, medios de comunicación e instituciones estatales territoriales, así como aportar elementos para contextualizar los hechos y contrastar la información disponible. Sin embargo, su sostenibilidad depende de las condiciones de seguridad, los recursos disponibles y las posibilidades de articulación en cada contexto. Por ello, fortalecer las alianzas comunitarias y territoriales no solo amplía la cobertura del monitoreo, sino también una forma de construir información situada, fortalecer a la comunidades y generar mayores capacidades para identificar, documentar y actuar ante estas violencias.

Servicios jurídicos

Los servicios jurídicos brindados por las organizaciones de la sociedad civil constituyen otra fuente relevante para la identificación y documentación de casos de violencia contra personas LGBTIQ+. Los espacios de atención a víctimas y sobrevivientes permiten, además de ofrecer acompañamiento y asesoría, recopilar información sobre los hechos, las personas involucradas y las circunstancias en las que ocurrieron. De esta manera, los servicios de atención pueden constituirse en una fuente de información que complementa los registros institucionales y otras estrategias de monitoreo.

Por ejemplo, existen experiencias13 donde el área de atención a víctimas y acompañamiento psicosocial constituye un espacio central para la recopilación y sistematización de información. La apertura de expedientes físicos y digitales permite organizar la información de los casos y dar seguimiento a las situaciones de violencia. A su vez, las áreas vinculadas con el desarrollo territorial y el liderazgo comunitario cuentan con herramientas y guías específicas para identificar distintas formas de violencia. Estos procesos también generan insumos valiosos para el monitoreo, como mapas de riesgo que permiten reconocer los territorios y comunidades en los que es posible identificar patrones de afectación y orientar estrategias de prevención, acompañamiento y respuesta frente a las violencias.

Los servicios de atención jurídica también constituyen una fuente para la caracterización y documentación de los casos14. Por

13 Análisis basado en la experiencia de la Red en un país donde se protege la información de la integrante.

14 Análisis basado en la experiencia de la Red en República Dominicana.

ejemplo, los formularios utilizados durante la atención permiten recopilar información sobre la cronología de los hechos, las personas involucradas y las características de los posibles agresores, entre otros elementos relevantes. Asimismo, permiten una trazabilidad más cercana de los casos dentro del sistema de justicia, facilitando el seguimiento de su estado, la identificación de avances o estancamientos en las investigaciones y el acompañamiento a las víctimas y sus familias a lo largo del proceso.

Los espacios de atención también pueden permitir identificar información sobre las víctimas, incluyendo la forma en que se autoidentificaban y sus pronombres, lo que contribuye a evitar errores en el tratamiento de su identidad. Sin embargo, la calidad y disponibilidad de la información dependen también de las posibilidades de las personas denunciantes para conservar documentos, evidencias y otros antecedentes de los hechos. En estos casos, las organizaciones pueden asumir un papel activo en la organización y resguardo de la información disponible, así como en la identificación de elementos que permitan corroborar los hechos.

La experiencia de las organizaciones muestra, además, que el trabajo jurídico y el monitoreo de casos suelen estar estrechamente vinculados. Para complementar la información recibida durante la atención, las organizaciones pueden realizar búsquedas en medios de comunicación, redes sociales y otras fuentes disponibles en internet.

Los servicios jurídicos muestran, así, una particularidad frente a otras fuentes analizadas en este apartado: la información se produce en el marco de una relación de atención y confianza. Esto puede permitir acceder a datos y contextos que no aparecen en registros oficiales, medios de comunicación o redes sociales, pero también exige mayores cuidados éticos y de protección de datos. Su valor para el monitoreo depende, por tanto, de la capacidad de las organizaciones para articular la atención, la documentación y la verificación de los casos, preservando al mismo tiempo la seguridad, privacidad y autonomía de las personas que acuden a estos servicios. Cuando las fiscalías u otras autoridades lo solicitan, esta información también puede aportar para apoyar la investigación y contribuir al esclarecimiento de los hechos.

Casos bajo seguimiento: desapariciones y posibles hechos de violencia letal

Un aspecto transversal a todas las fuentes de monitoreo corresponde a los casos en los que no es posible obtener información suficiente para confirmar un hecho de violencia letal pero existen sospechas fundadas. En estas situaciones los casos se mantienen en seguimiento activo, a fin de disponer de mayor tiempo para profundizar en la búsqueda de información, contrastar fuentes y evitar clasificaciones prematuras. Este tipo de situaciones incluye hechos que inicialmente son descritos como suicidios, accidentes u homicidios culposos15. De manera similar, se realiza un seguimiento sistemático de los casos de desaparición de personas, dado que la experiencia ha demostrado que muchos de ellos terminan convirtiéndose en casos de homicidio, cuando la persona desaparecida es encontrada sin vida.

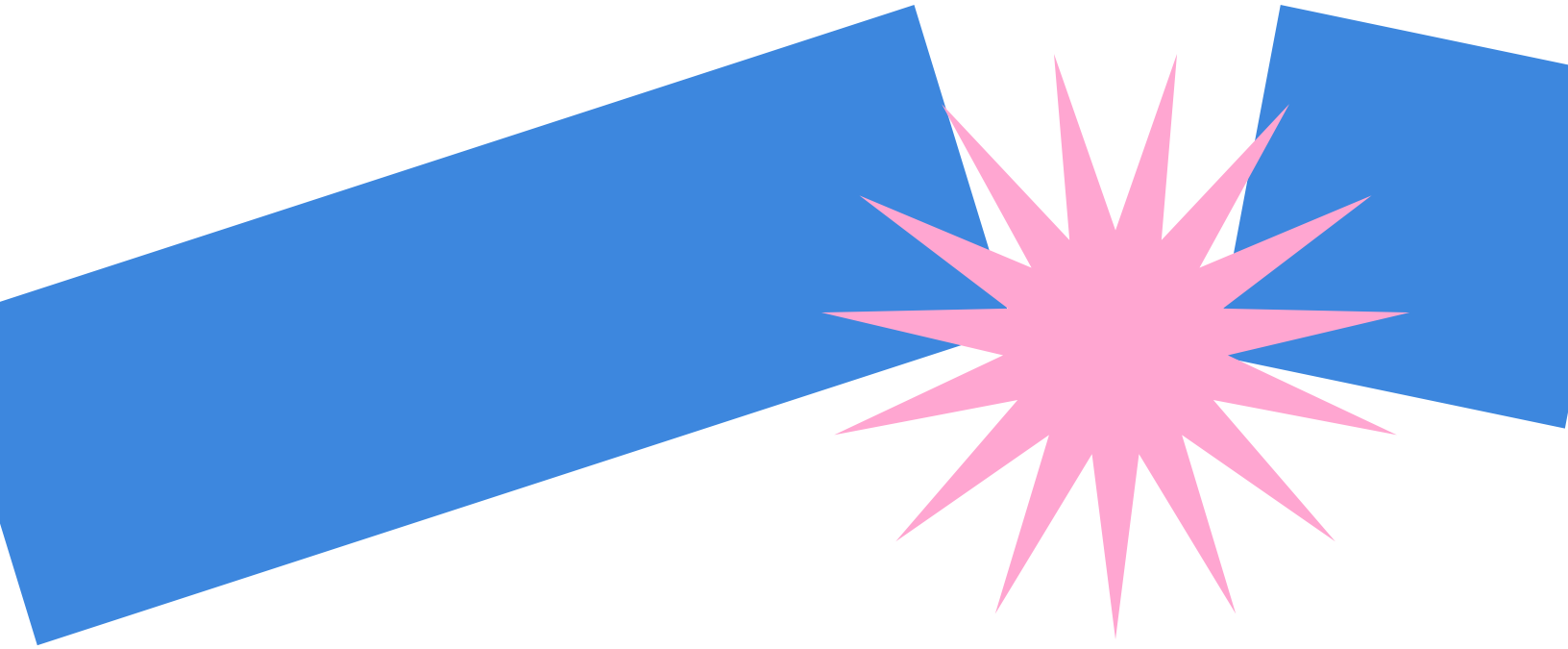

15 Conviene precisar que la muerte culposa y el accidente son figuras jurídicamente excluyentes. Mientras que el homicidio culposo se tipifica ante la existencia de una conducta humana que infringe un deber objetivo de cuidado (negligencia, imprudencia o impericia) haciendo el resultado previsible y evitable; el accidente se enmarca en el caso fortuito o fuerza mayor, caracterizándose por ser un suceso absolutamente imprevisto e irresistible donde no media culpa alguna del agente, lo que opera como una causal eximente de responsabilidad penal y civil.

3

Monitorear en contextos regresivos: condiciones políticas e institucionales para producir información

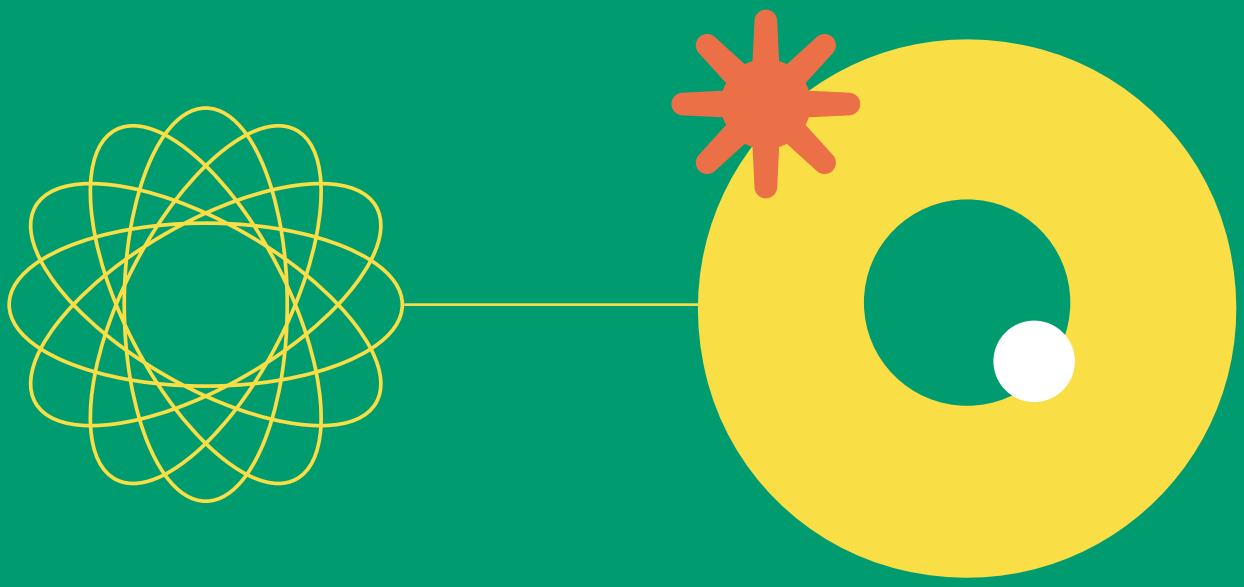

La disponibilidad de información sobre la violencia letal contra personas LGBTIQ+ no es estática. Una fuente que en determinado momento permite acceder a información sobre los casos puede dejar de hacerlo, o modificar sus condiciones de acceso, así como las variables que monitorea, como consecuencia de cambios políticos, institucionales, normativos o incluso por la variaciones de recursos humanos y presupuestarios. Estas transformaciones pueden afectar la continuidad de los registros, la comparabilidad de los datos a lo largo del tiempo y las posibilidades de identificar y caracterizar las violencias.

Las diferencias que previamente se han señalado sobre algunos países de la región evidencian que las condiciones para acceder a información son diversas. Mientras que en algunos contextos existen mecanismos formales de acceso a la información pública, en otros estos procedimientos pueden estar atravesados por restricciones, obstáculos burocráticos, falta de regulación, respuestas incompletas o demoras que dificultan el trabajo de monitoreo. Incluso cuando existen vías institucionales para solicitar información, las organizaciones pueden enfrentar dificultades para obtener datos desagregados, actualizados y comparables que sean útiles. En consecuencia, la existencia de mecanismos formales de acceso no garantiza que la información necesaria esté disponible ni que cuente con la calidad suficiente para el análisis. Esta realidad obliga a complementar las fuentes estatales con otras estrategias de documentación y verificación que permitan llenar vacíos, contrastar información y producir un panorama más completo de estas violencias.

Una de las principales dificultades identificadas en el monitoreo es la falta de desagregación de los registros oficiales. En algunos casos, las bases de datos agrupan los hechos bajo categorías generales como “persona LGBT”, “Sin determinar”, “Otro”, “NB”, sin incorporar variables que permitan reconocer la orientación sexual, la identidad de género

y las características sexuales de las víctimas. A ello se suman los problemas derivados del uso de categorías genéricas o de criterios de registro que no permiten distinguir adecuadamente entre las distintas características de las personas involucradas.

También existen situaciones en las que las variables relacionadas con la OSIEG son consideradas información reservada o de acceso restringido. Si bien la protección de los datos personales y de la privacidad constituye una obligación fundamental, estas restricciones deben analizarse teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acceso a información estadística de interés público que contribuya a la prevención, la investigación y reparación. De hecho, cuando un documento o una base de datos contiene información pública junto con datos protegidos, la obligación de la entidad no es negar el acceso a la totalidad de la información, sino elaborar versiones públicas que anonimicen o supriman únicamente los elementos que permitan identificar a las personas. La reserva debe recaer sobre la identidad de las personas y no sobre la existencia de variables que permitan comprender los patrones de violencia que afectan a determinados grupos poblacionales16.

Este punto es particularmente relevante en el seguimiento de la violencia contra personas LGBTIQ+. La producción y difusión de estadísticas desagregadas sobre orientación sexual e identidad de género responde a obligaciones estatales de prevención, investigación y monitoreo de la violencia por prejuicio. Una interpretación excesivamente restrictiva de las normas de protección de datos puede convertirse en una barrera para la transparencia, dificultar el escrutinio público e invisibilizar formas sistemáticas de violencia y discriminación.

Por ello, el desafío no consiste en elegir entre privacidad y acceso a la información, sino en desarrollar mecanismos que permitan garantizar ambos objetivos de manera simultánea. La utilización de datos anonimizados, agregados o adecuadamente desidentificados permite proteger a las personas involucradas sin renunciar a la producción de evidencia necesaria para comprender la magnitud de las violencias, identificar patrones, evaluar la respuesta institucional y contribuir a la reducción de la impunidad.

En este sentido, corresponde a las instituciones públicas asegurar tanto la protección de los datos personales como el acceso a información estadística de interés público que permita el ejercicio de la rendición de cuentas, del principio de debida diligencia y el se-

16 Por ejemplo, en Colombia esto está reglamentado por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y las disposiciones especiales sobre la reserva estadística contenidas en la Ley 2335 de 2023 (Estatuto del Sistema Estadístico Nacional - SEN).

guimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Como señala el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (2019, p. 17), la privacidad es un derecho fundamental que reconoce a cada persona la posibilidad de decidir si su información personal puede divulgarse y de qué manera.

De igual manera, como advierte ONU Mujeres (2025, p. 17), tanto la investigación como la recopilación de datos sobre violencias basadas en la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales pueden implicar distintos niveles de riesgo para las personas investigadoras, las personas sobre las que se recopila información y otras partes involucradas. Por ejemplo, en los Principios Actualizados sobre Privacidad y Protección de Datos Personales de la OEA se explica que estos datos merecen un tratamiento especial porque su tratamiento o divulgación puede producir injerencias inadecuadas en los derechos de las personas[17].

Estos riesgos adquieren especial relevancia en contextos inestables, en los que pueden debilitarse las garantías de protección de los derechos relacionados con los datos o en los que la información puede utilizarse con fines contrarios a los derechos humanos, como la vigilancia, la persecución o la estigmatización. Por ello, las estrategias de monitoreo deben incorporar medidas de protección y evaluar no solo la utilidad de la información, sino también los posibles efectos de su recopilación y divulgación[18].

Las condiciones sociopolíticas también inciden directamente en las posibilidades de denuncia y, por tanto, en la disponibilidad de información. Las personas LGBTIQ+ o sus familias y amistades, pueden mostrarse reticentes a acudir a las autoridades debido a experiencias previas de discriminación, des-

17 COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO. Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales, con Anotaciones. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2021, Principio Nueve, pp. 67–68.

18 La protección de los datos sensibles acompaña toda su trayectoria, incluido su intercambio entre entidades públicas. La recolección, integración o circulación de información sobre orientación sexual, identidad o expresión de género sigue constituyendo tratamiento de datos personales y, por tanto, debe cumplir los principios de legalidad, finalidad y necesidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, en el caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, que la sola indagación estatal sobre la orientación sexual de una persona puede constituir una injerencia en su vida privada cuando no existe una justificación suficiente. En consecuencia, el riesgo para la privacidad no surge únicamente de la divulgación pública de la información, sino también de su recopilación o circulación injustificada(Corte IDH, Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 24 de febrero de 2012, Serie C N.° 239, especialmente párrs. 91–93, 162–166 y 230.)

confianza institucional, temor a la exposición o riesgo de sufrir nuevas violencias. Estas barreras pueden profundizar en contextos donde existen marcos jurídicos y sociales discriminatorios, así como cuando las instituciones no cuentan con recursos suficientes para investigar los hechos y garantizar una respuesta adecuada. En consecuencia, el subregistro no debe interpretarse como ausencia de violencia, sino también como el resultado de las condiciones que dificultan su denuncia,el acceso a la justicia, el registro y reconocimiento institucional.

También, los medios de comunicación presentan limitaciones estructurales vinculadas al contexto político: en escenarios donde la libertad de expresión no está garantizada, la circulación de información se ve severamente restringida.

A estas dificultades se suman los contextos de violencia asociados al accionar de grupos armados y estructuras de crimen organizado. En los casos en que estos actores puedan estar involucrados, las familias, las personas cercanas, los testigos y quienes realizan labores de investigación o documentación pueden enfrentar riesgos de seguridad, temor a represalias, amenazas y otras formas de intimidación. Como advierte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2026, p. 6), en las Américas, las víctimas y testigos de delitos vinculados al crimen organizado enfrentan altos niveles de riesgo, que incluyen amenazas, represalias, estigmatización, desapariciones y asesinatos. Estos riesgos también afectan a periodistas, personas defensoras de derechos humanos y otros actores sociales que investigan y denuncian estos fenómenos. En este contexto, el temor a sufrir represalias puede limitar la disposición de las personas a denunciar, brindar testimonios o compartir información sobre las circunstancias de los hechos, y dificultar las tareas de documentación y verificación de los casos.

Asimismo, el control territorial puede restringir el acceso de las organizaciones sociales a determinadas comunidades y dificultar la realización de tareas de verificación. Estas situaciones suelen agravarse en territorios donde la presencia y la capacidad de respuesta del Estado son más débiles, lo que puede traducirse en mayores obstáculos para la investigación, falta de esclarecimiento de los casos y persistencia de condiciones de impunidad[19].

19 Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo de Colombia, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha advertido reiteradamente que las dinámicas de control territorial ejercidas por actores armados ilegales imponen severas restricciones a la movilidad y a la labor de verificación de las organizaciones de la sociedad civil, profundizando las barreras de acceso a la justicia e incrementando los riesgos de impunidad en estas zonas. https://alertastempranas.defensoria.gov.co/

La voluntad política y la capacidad estatal desempeñan, en este sentido, un papel central en la producción y disponibilidad de información. Tal como señala ONU Mujeres (2025, p. 18), cuando una problemática no constituye una prioridad política o se encuentra atravesada por procesos de estigmatización, también pueden reducirse los recursos destinados a los sistemas de investigación, seguimiento y producción de datos. En el caso de las violencias contra personas LGBTIQ+, esto puede expresarse en la falta de inversión, la discontinuidad de los registros, la derogación de políticas y decretos, la ausencia de capacitación del personal, la eliminación o modificación de variables y la escasa disposición institucional para reconocer y documentar la violencia por prejuicio.

Estas dinámicas deben comprenderse en el marco de las transformaciones políticas recientes de la región. Tal como señala la Red en su informe sobre el año 2025 (Red Sin Violencia LGBTIQ+, 2026, p. 17), la agenda pública regional tendió a concentrarse en asuntos vinculados con la seguridad, la gobernabilidad y el control social, mientras que los debates sobre derechos humanos, igualdad e inclusión perdieron relevancia en varios países. Esta tendencia se observó en Ecuador y Bolivia, mientras que en El Salvador y Nicaragua ya se venía consolidando. En paralelo, se profundizaron las restricciones al espacio cívico mediante medidas legales, administrativas y financieras que limitaron la capacidad de acción de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y personas defensoras de derechos humanos.

Las restricciones al espacio cívico también inciden en la capacidad de producir, acceder y difundir información relevante para el debate público y la rendición de cuentas. En Nicaragua, la cancelación de organizaciones sociales y las restricciones impuestas a medios de comunicación independientes redujeron las posibilidades de monitoreo y denuncia. En El Salvador, por su parte, persisten preocupaciones sobre las condiciones para el ejercicio del periodismo y el acceso a información relacionada con la gestión pública y las políticas de seguridad. Estas situaciones muestran que el retroceso en las garantías para el ejercicio de derechos y para la participación de la sociedad civil puede tener consecuencias directas sobre la disponibilidad y la calidad de la información relativa a las violencias contra personas LGBTIQ+.

En este contexto, las fuentes de información utilizadas por las organizaciones de la sociedad civil adquieren un valor fundamental para sostener el monitoreo. Los medios de comunicación, las redes sociales, los testimonios de familiares y personas allegadas, los servicios de atención jurídica y las alian-

zas comunitarias y territoriales pueden contribuir a identificar y documentar casos que no aparecen en los registros oficiales o cuya información resulta insuficiente. Estas fuentes no están exentas de limitaciones y riesgos, pero permiten mantener abiertas otras vías de acceso a la información, especialmente en contextos en los que se restringe la producción, circulación o disponibilidad de datos públicos.

Monitorear en contextos regresivos implica, por tanto, reconocer que las fuentes y los registros se encuentran condicionados por relaciones de poder y por decisiones políticas e institucionales. Ante ello, la continuidad del monitoreo requiere desarrollar estrategias flexibles, fortalecer las redes de colaboración, proteger a las personas que aportan información y a quienes realizan la tarea de documentar.



4

Reflexiones finales: producir información también es disputar la invisibilidad



Monitorear la violencia letal contra personas LGBTIQ+ implica producir información en contextos atravesados por desigualdades, vacíos institucionales, restricciones al acceso a la información y, en algunos territorios, riesgos para quienes denuncian, investigan o acompañan a las víctimas. Las fuentes analizadas muestran que ninguna permite, por sí sola, reconstruir la totalidad de los casos. Frente a estas limitaciones, la articulación entre fuentes institucionales, medios de comunicación, organizaciones sociales, redes comunitarias y territoriales y personas cercanas a las víctimas resulta fundamental para identificar, verificar y contextualizar las violencias.



La experiencia evidencia que monitorear no consiste únicamente en contar casos: implica disputar las formas en que estas violencias son reconocidas, registradas y representadas, así como sostener la producción de información allí donde los registros son insuficientes o dejan de estar disponibles.

La producción propia de datos y los informes regionales, cumple una doble función: disputar y cuestionar la narrativa oficial cuando es incompleta y hacer visible lo que el Estado no nombra. En este sentido, fortalecer sistemas de información confiables, accesibles y respetuosos de los derechos humanos exige responsabilidades diferenciadas y coordinadas de los Estados, los medios de comunicación, entre otros.

5

Recomendaciones

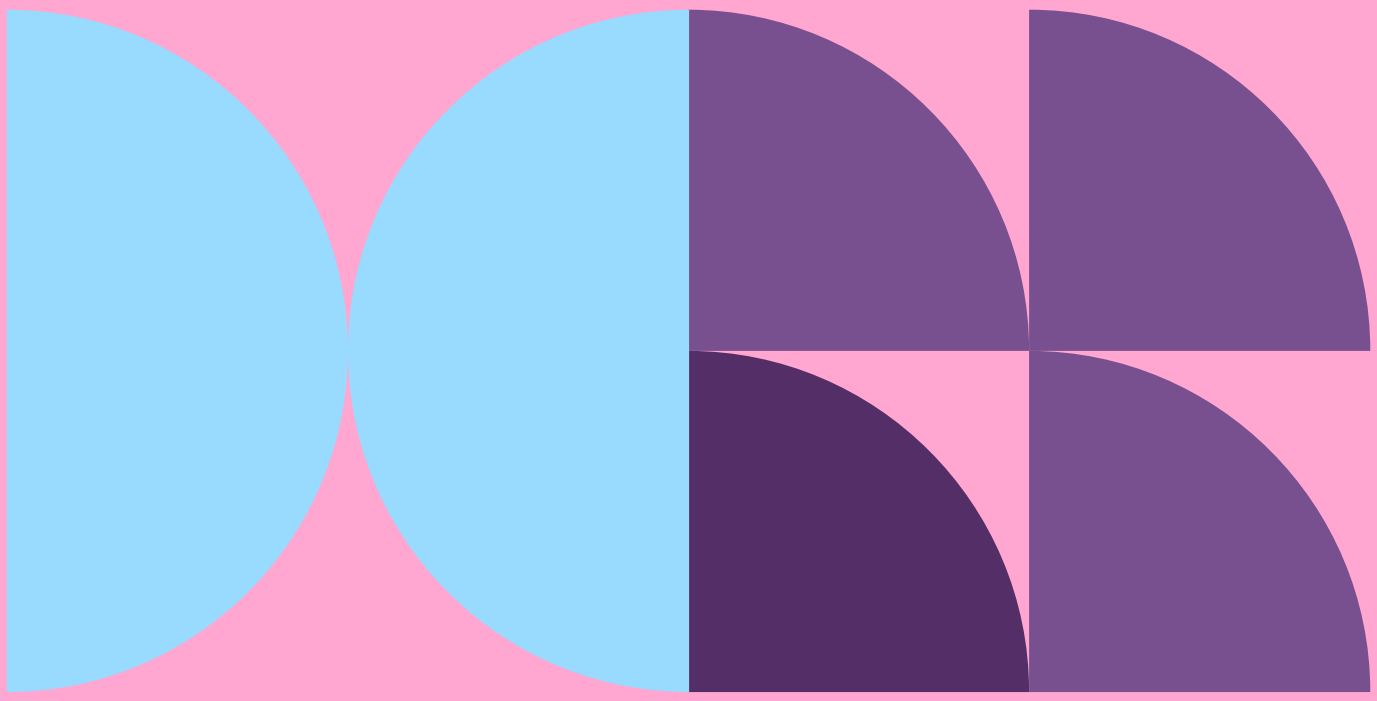

A los Estados

- Fortalecer los sistemas oficiales de información sobre violencia letal contra personas LGBTIQ+, garantizando la incorporación y el diligenciamiento adecuado de variables sobre la identidad de género, orientación sexual y características sexuales mediante definiciones comunes, criterios homogéneos de registro y mecanismos de validación que permitan producir información comparable, trazable y útil para identificar patrones de violencia por prejuicio.
- Garantizar que la información sea accesible, oportuna, comparable y pública, mediante registros que puedan ser consultados, respetando las normas de protección de datos personales y las restricciones necesarias para proteger a las víctimas y sus familias.
- Adoptar principios de protección y derechos humanos en la producción y gestión de datos, incluyendo el principio de no causar daño, la libre determinación, la privacidad y confidencialidad, el uso lícito de la información, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la imparcialidad, de acuerdo con los estándares desarrollados para casos de personas LGBTIQ+, por el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2019).
- Garantizar mecanismos efectivos de acceso a la información pública, evitando obstáculos burocráticos, restricciones injustificadas y prácticas que dificulten la obtención de información necesaria para el monitoreo y la rendición de cuentas.
- Fortalecer las capacidades institucionales para investigar y documentar estas violencias, incluyendo recursos suficientes, capacitación del personal y procedimientos que permitan reconocer posibles casos de violencia por prejuicio.
- Adoptar estándares de interoperabilidad para el intercambio de información entre instituciones, con definiciones operativas comunes, mecanismos que permitan detectar casos duplicados y mecanismos de validación periódica de la calidad de los datos.
- Garantizar condiciones de seguridad para quienes denuncian, investigan, acompañan y documentan estos casos, especialmente en territorios afectados por crimen organizado u otras formas de control territorial.
- Crear mecanismos regionales de preservación y continuidad de datos, de manera que la información sobre personas LGBTIQ+ no dependa de cambios de gobierno ni pueda desaparecer con modificaciones institucionales o políticas. Esto puede incluir repositorios seguros, documentación de series históricas, versionamiento de bases y acuerdos de cooperación con organismos regionales y organizaciones sociales.

A los medios de comunicación

- Promover una cobertura respetuosa y rigurosa de los casos de violencia letal contra personas LGBTIQ+, evitando la reproducción de estereotipos, expresiones discriminatorias, prejuiciosas, estigmatizantes y sexistas.
- Respetar la identidad de las víctimas, utilizando adecuadamente sus nombres, pronombres y tratando con rigor la información disponible sobre su orientación sexual, identidad o expresión de género, sin divulgar información personal que pueda generar nuevos riesgos.
- Evitar enfoques sensacionalistas que puedan revictimizar a las personas afectadas o justificar la violencia en su contra.
- Fortalecer la cobertura territorial y el seguimiento de los casos, reconociendo el papel que pueden desempeñar los medios locales y comunitarios para visibilizar hechos que no alcanzan cobertura nacional.
- Considerar la violencia por prejuicio como una hipótesis relevante de investigación periodística en los casos de violencia letal contra personas LGBTIQ+, contextualizando los hechos y contrastando fuentes que permitan identificar posibles antecedentes, patrones o expresiones discriminatorias.

A la sociedad civil

- Implementar procesos de monitoreo sostenibles, con criterios y procedimientos claros para la identificación, documentación, verificación y actualización de la información. Asimismo, documentar y revisar periódicamente la metodología de monitoreo para fortalecerla en el tiempo.
- Adaptar las estrategias de monitoreo a los contextos de cada territorio, reconociendo las diferencias en materia de acceso a información, presencia institucional, riesgos de seguridad, redes comunitarias y posibilidades de articulación.
- Fortalecer las alianzas con organizaciones, redes comunitarias y territoriales, especialmente en zonas rurales o con menor presencia institucional, para ampliar la cobertura y reducir los vacíos de información.

- Desarrollar protocolos de protección de la información, que garanticen la privacidad, confidencialidad, consentimiento y seguridad de las personas que aportan información, evitando que el monitoreo genere nuevos riesgos o situaciones de revictimización.
- Promover la triangulación y verificación de las fuentes, articulando registros institucionales, medios de comunicación, redes sociales, testimonios, servicios de atención y redes comunitarias para fortalecer la calidad y confiabilidad de la información.
- Explicitar los alcances y limitaciones de la información disponible. Puede ser útil incorporar notas metodológicas que den cuenta de cambios en las estrategias de documentación, dificultades de acceso a fuentes, vacíos de cobertura y distintos niveles de certeza en los hallazgos, favoreciendo una lectura más contextualizada y rigurosa de los resultados.
- Establecer lineamientos para el trabajo con personas que brindan información desde los territorios, orientados a promover su cuidado e identificar alternativas de protección o derivación cuando su integridad se encuentre en riesgo.

6
Bibliografía

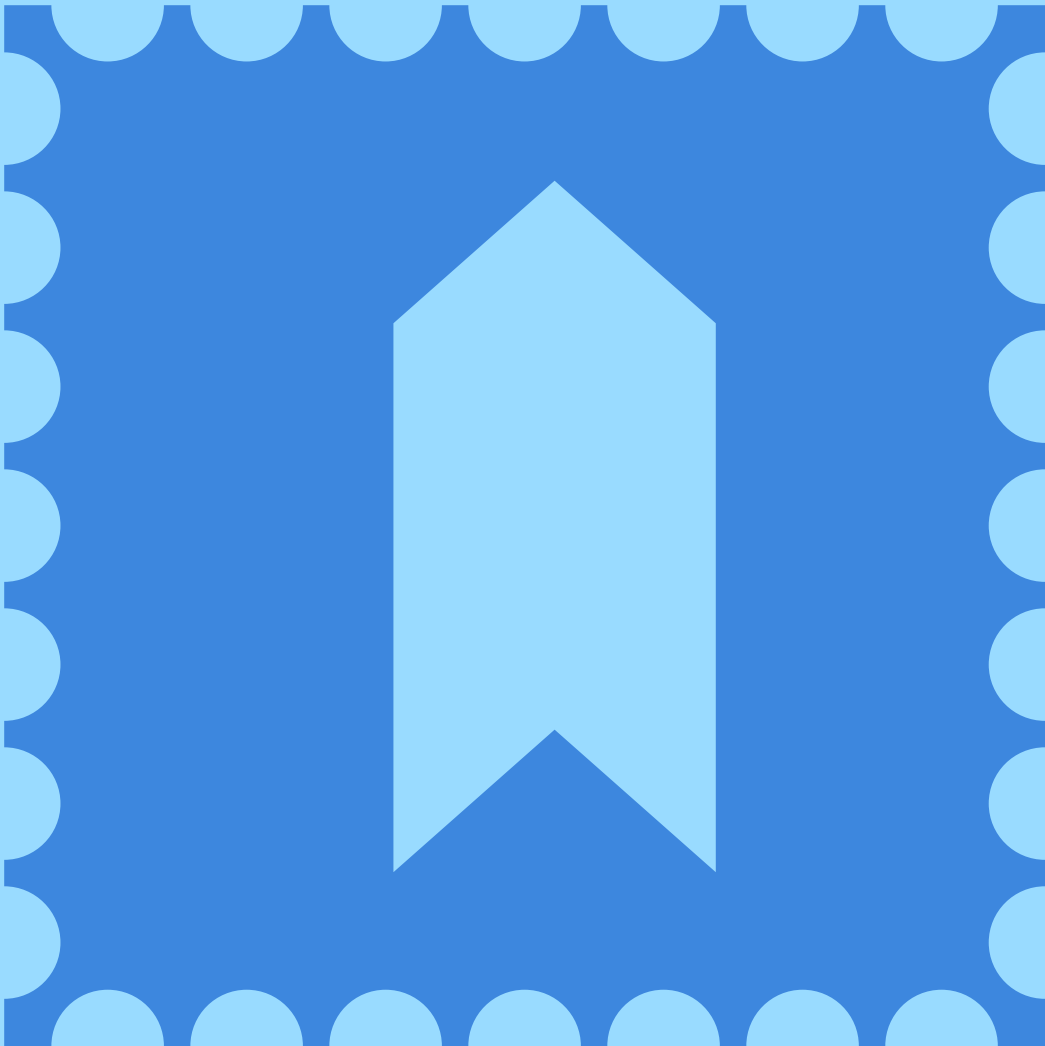

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2026). Crimen organizado y derechos humanos en las Américas (Resolución No. 1/26). Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2026/res-1-26.pdf

Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. (2023). Desiguales ante la ley: Resultados y análisis de la 1ra encuesta virtual para personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género en Bolivia. Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia. INFORME-DEFENSORIAL-DESIGUALES-ANTE-LA-LEY-RESULTADOS-Y-ANALISIS-DE-LA-1RA-ENCUESTA-VIRTUAL-PARA-PERSONAS-CON-DIVERSA-ORIENTACION-SEXUAL-IDENTIDAD-Y-EXPRESION-DE-GENERO-EN-BOLIVIA.pdf

Madrigal-Borloz, V. (2019, 14 de mayo). Recopilación y gestión de datos (A/HRC/41/45). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. https://docs.un.org/es/A/HRC/41/45

Red Sin Violencia LGBTI. (2022, noviembre). *Marco jurídico y documentación sobre homicidios contra personas LGBTIQ+ en 9 países de América Latina y el Caribe*. https://sinviolencia.lgbt/marco-juridico-homicidios-contra-personas-lgbtiq/

Red sin Violencia LGBTIQ+ (2026, octubre) *Informe Anual Homicidios de personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe 2025*. https://sinviolencia.lgbt/informes-regionales/

UN Women. (2025, June). Measuring gender-based violence: Data collection and evidence on violence based on sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2025/06/measuring-gender-based-violence-data-collection-and-evidence-on-violence-based-on-sexual-orientation-gender-identity-gender-expression-and-sex-characteristics

2026

SIN VIOLENCIA LGBTIQ+

Boletín
temático n.º 2

Fuentes de información para el monitoreo de la violencia letal contra personas LGBTIQ+ en América Latina y el Caribe